

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

ADM 1015/15

**“ANDREOTTI RODRIGUEZ MARIA BELEN S/ SOL. MATRICULA DE
MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 15-A-14-ADM. 1015/15
AUTO INTERLOCUTORIO N° 129 - S.A.-S.T.J.-2016.-**

San Luis, TREINTA de AGOSTO de DOS MIL DIECISEIS.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 75, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 88 de la Dra. **MARIA BELEN ANDREOTTI RODRIGUEZ** y

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, informe de fs 75, surge que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 36.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE: **I) RENOVAR** la matrícula de Mediador a la Dra. **MARIA BELEN ANDREOTTI RODRIGUEZ D.N.I. N° 26.467.250** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82 Acuerdo 263/2015, ausente el Señor Ministro OMAR ESTEBAN URIA.